



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
REGENERAR NADIE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 ICFF/ 0 2047 /2020

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2020

COLLAGE DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.

Agustin Romero Ibañez número 10
Colonia Presidentes Ejidales, C.P. 04470
Demarcación Coyoacán
Ciudad de México

Presente

At n:
C. Gustavo Ordoñez García
Apoderado Especial

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR120-EI-2020 para la adquisición de Equipo de Protección Personal (vestuario no contractual) para el personal operativo de la Planta de Reproducciones Gráficas, correspondiente al ejercicio 2020**, a su propuesta presentada mediante el Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61 ICFF/001456/2020 de fecha 19 de febrero de 2020, el cual contiene la Solicitud de Cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Lic. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios, remitida mediante el oficio 09 54 38 14C3/1660, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75, último párrafo, de su Reglamento, se adjudica a su representada conforme su Cotización, las **Partidas 1 y 4 por un monto de \$47,470.00** (Cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N) más I.V.A., en virtud de que cumplió técnicamente y toda vez que cumple legal y económicamente con lo requerido, de conformidad a su oferta económica que se describe a continuación:





Table with 6 columns: Partida, Descripción corta de los bienes que integran la Partida, Precio Unitario (por bien), Volumen solicitado, Importe por Partida, and Importe Adjudicado. It lists two items: 'Par de botas de seguridad' and 'Par de guantes de neopreno'.

Summary table with 3 columns: IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA (\$47,470.00), I.V.A. (\$7,595.20), and IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON IVA (\$55,065.20).

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2020.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico), el Anexo B (Términos y Condiciones) y Anexo C (Formato de Cotización) establecidos en el presente procedimiento de contratación.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

Handwritten signature in blue ink.



- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En todos los casos sin importar el monto del contrato adjudicado, deberá presentar:
 1. **Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
 2. **Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, **a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato**, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
19 de marzo de 2020	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
RECONOCIDA MAESTRA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,
La Titular de la División**

Lic. Patricia Facio Juárez

C.c.p.:

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación Servicios. *

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. *

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

CARP

1/1/20200000320



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

1660

02-03-20

Of N° 09 54 38 14C3/ 1660

Ciudad de México a, 02 MAR 2020

Lic. Patricia Facio Juárez
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos
Presente

Me refiero al Oficio N° 09 53 84 61 1CFF/ 1766 de fecha 28 de febrero de 2020, referente al procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-050GYR120-E1-2020, para la adquisición de "equipo de Protección Personal (Vestuario No Contractual) para el Personal Operativo de la Planta de Reproducciones Gráficas", en el cual solicita se lleve a cabo la evaluación técnica a la cotización presentada a través del Sistema de Información pública Gubernamental denominado CompraNet.

Al respecto, anexo al presente evaluación de la documentación técnica realizada por parte de esta División en su carácter de área técnica del procedimiento de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature of Lic. Saúl Ayala Argüello]

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
02 MAR 2020
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

14:40 o/p/ber

[Handwritten signature of Lic. Daniel C. Palacios Ocampo]

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
Área de Reproducciones Gráficas
Elaboró

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
24/11
02 MAR 2020
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
S/O
de 11:00
a 07:00

Anexo: Evaluación de la documentación técnica.

C.c.p.

Mtro. Carlos Enrique García Romero .- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.- **Para su conocimiento.***
Mtro. José Luis Viguera Cortés.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- **Para su conocimiento.***

(*)Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

2020 FEB 24 PM 2:24
000757



EVALUACION DE LA DOCUMENTACION TECNICA

Evaluacion de la documentacion Tecnica, correspondiente a la Propuesta Tecnica presentada en el procedimiento de Solicitud de Cotizacion, numero AA-050GYR120-E1-2020.

En la Ciudad de Mexico, a los 28 dias del mes de febrero de 2020, en cumplimiento del Artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, asi como de conformidad con los incisos A y B de la Solicitud de Cotizacion, asi como los anexos que integran el pliego definitivo de requerimientos de la misma, que regulan el procedimiento de contratacion en que se actua, se formula a continuacion la evaluacion de los requisitos de caracter tecnico, en atencion a las siguientes consideraciones.

El dictamen de evaluacion a la documentacion tecnica, se emite en apego a las funciones contenidas en numeral 7.1.1.1.2.3 viñeta cuarto y quinto del Manual de Organizacion de la Direccion de Administracion del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 4.25 inciso e) de las Politicas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en su caracter de area tecnica, procediendo a la revision documental para verificar que cumplieran con los documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos, obteniendo como resultado lo siguiente:

EVALUACION DE LOS REQUISITOS TECNICOS

Table with 10 columns: Documentacion tecnica de las proposiciones que deben presentar los Licitantes, Cesar Antonio Diaz, Collage Distribuciones S.A. de C.V., Espiron S de R.L. de C.V., Gabriela Merino Lopez, Grupo Jacaric S.A. de C.V., Hector Sanchez Vazquez, Oleum Parts S.A. de C.V., Sanco-Raeli S.A. de C.V., and Textiltes TP S.A. de C.V. Each row contains a description of the technical requirement and the fulfillment status for each company.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

De la evaluación formulada a la documentación de referencia, se desprende lo siguiente:

El licitante **CESAR ANTONIO DIAZ**, no presenta documento en papel membretado el cual deberá contener la siguiente información: nombre completo del representante legal del licitante, designación de la persona que fungirá como contacto oficial ante el Auxiliar del Administrador del Contrato o persona designada por esté último, domicilio del licitante, teléfonos de oficina, celular y correo(s) electrónico(s), por lo que no cumple con la documentación técnica solicitada en el inciso c.2 de los Términos y Condiciones. En la partida 1, 7 y 11 no presenta "FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS", en las partidas 4, 5 y 9, se parecía en los folletos y catálogos presentados en su propuesta técnica que el bien no es de las mismas características solicitadas en el Anexo Técnico, por lo que se desechan las partidas 1, 4, 5, 7, 9 y 11 por no ser solventes técnicamente.

El licitante **COLLAGE DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.**, en la partida 7 se aprecia en la ficha técnica presentada en su propuesta técnica, que el bien no cuenta con inyección de puntos de PVC negros por amabas caras, en la partida 8 se aprecia en la ficha técnica presentada en su propuesta técnica que el bien no cuenta con el espesor solicitado así como flock interior de algodón, por lo que las partidas mencionadas no cumplen con las características técnicas solicitadas en el Anexo Técnico, por lo que se desechan las partidas 7 y 8 por no ser solventes técnicamente.

El licitante **ESPRON S.DE R.L. DE C.V.**, en la partida 9 se aprecia en el folleto presentado en su propuesta técnica, que le bien ofertado no corresponde al uso del filtro al modelo 5N11, por lo que se desecha la partida número 9 por no ser solvente técnicamente.

La licitante **GABRIELA MERINO LOPÉZ**, no presenta "FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS" para las partidas 2, 4, 5, 7, 8 y 9 por lo que incumple con lo dispuesto con el inciso c.2 de los Términos y Condiciones, en su propuesta técnica "ANEXO D" no presenta las características técnicas para las partidas 2, 4, 5, 8 y 9 por lo que resulta no ser solvente técnicamente.

El licitante **HECTOR SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, no presenta documento en papel membretado el cual deberá contener la siguiente información: nombre completo del representante legal del licitante, designación de la persona que fungirá como contacto oficial ante el Auxiliar del Administrador del Contrato o persona designada por esté último, domicilio del licitante, teléfonos de oficina, celular y correo(s) electrónico(s), por lo que no cumple con la documentación técnica solicitada en el inciso c.2 de los Términos y Condiciones. En la partida 8 se parecía en los folletos y catálogos presentados en su propuesta técnica que el bien no es de las mismas características solicitadas en el Anexo Técnico, por lo que se desechan la partida 8 por no ser solventes técnicamente.

El licitante **OLEUM PARTS S.A. DE C.V.**, en la partida 1 se aprecia en la ficha técnica presentada en su propuesta técnica, que el bien no cuenta con casco o casquillo de policarbonato, en la partida 7 se aprecia en la ficha técnica que el bien no cuenta con inyección de puntos de PVC negros por amabas caras, en la partida 8 se aprecia en la ficha técnica presentada en su propuesta técnica que el bien no cuenta con las milésimas de espesor solicitadas así como flock interior de algodón, por lo que las partidas



mencionadas no cumplen con las características técnicas solicitadas en el Anexo Técnico y **se desechan las partidas 1, 7 y 8** por no ser solventes técnicamente.

El licitante **SANCO-RAELI S.A. DE C.V.**, en la partida 4 se aprecia en la ficha técnica presentada en su propuesta técnica, que el bien no cuenta con forro térmico y no es de material de Neopreno, en la partida 5 se aprecia en la ficha técnica presentada en su propuesta técnica, que el bien no es una concha de protección auditiva y no se empaca de manera individual, en la partida 8 se aprecia en la ficha técnica presentada en su propuesta técnica, que el bien no cuenta con las milésimas de espesor solicitadas, por lo que las partidas mencionadas no cumplen con las características técnicas solicitadas en el Anexo Técnico y se desechan las partidas 4, 5 y 8 por no ser solventes técnicamente.

El licitante **TEXTILES TP S.A. DE C.V.**, en la partida 1 se aprecia en el catálogo de artículos presentado en su propuesta técnica, que el bien no cuenta casco o casquillo de policarbonato, en la partida 4 se aprecia en el catálogo de artículos presentada en su propuesta técnica, que el bien no cuenta con forro térmico, en la partida 8 se aprecia en el catálogo de artículos presentado presentada en su propuesta técnica, que el bien no cuenta con las milésimas de espesor solicitadas, por lo que las partidas mencionadas no cumplen con las características técnicas solicitadas en el Anexo Técnico y se desechan las partidas 1, 4 y 8 por no ser solventes técnicamente.

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
Área de Reproducciones Gráficas
Elaboró

Lic. Saul Ayala Argüello
Titular de la División